



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES AL AL UNIV. VICTOR DAVID ALVAREZ MORALES, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.795.779, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2025
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12662 del 03/11/2025 del Univ. VICTOR DAVID ALVAREZ MORALES, con Cedula de Identidad N° 4.795.779, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios. También solicita readmisión.-

El informe de Dirección Académica que indica que ingresó en el año 2015, tiene pendiente el TFG.

Se matriculó por última vez en el Primer Periodo Académico 220. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°: **AUTORIZAR LA READMISION** del Univ. VICTOR DAVID ALVAREZ MORALES, con Cedula de Identidad N° 4.795.779, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del Primer Periodo Académico 2026.-

ART. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres al Univ. VICTOR DAVID ALVAREZ MORALES, con Cedula de Identidad N° 4.795.779, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del Primer Periodo Académico 2026.-

ART. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

